

REVISTA JUDICIAL

aquinto, a quien se conoce hoy fe y en virtud de que me exhibió su cédula de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mi agregado a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legítimamente hábil y capaz para contratar y obligarse conforme a derecho, como en efecto lo hace mediante este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que a continuación transcribo textualmente es como sigue: "Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Poder General, al honor de las siguientes cláusulas: Cláusula Primera.- Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Chen Weilong, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en adelante llamada también indistintamente, "La Compañía" para los fines de este instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a la presente escritura. El compareciente de estado civil casado, de nacionalidad China, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- Cláusula Segunda.- Antecedentes.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., reunida en la ciudad de Quito, el día dieciséis de marzo de dos mil seis, autorizó por unanimidad al Gerente General a otorgar un Poder General a favor del señor Xue Zhijie, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, conforme consta en el acta de la respectiva sesión, que en copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante.- Cláusula Tercera.- Poder General.- El compareciente, señor Chen Weilong, en la calidad señalada, otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Xue Zhijie, para que a nom-

como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f). Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales, y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g). Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros; h). Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i). Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j). Conferir o delegar poderes generales y especiales y revocarlos; k). Comparecer a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l). Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten; m). Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de propiedad industrial o intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de

realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s). Para concluir, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento de

agregar como documentos habilitantes a la presente escritura, el nombramiento del Gerente General de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., así como también el Acta

CON: Con esta fecha queda suscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha de 27 de marzo de 2006, bajo el número 1071 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó

nota al margen de las inscripciones, números. 4019 del Registro, acompañados, por medio del cual la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., debidamente representada por el señor Chen Weilong, residente

en esta ciudad de Quito, con fecha 20 de marzo del 2006 otorgó el presente instrumento. SAL. JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 135-2006. INICIADO: 10 DE ABRIL DEL 2006. CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ: DR. VICENTE GUERRA CARRANCO. HUZGAÑO, CUARTO DE LO CIVIL, cuanto de la demanda y el Causido Judicial señalado por la actora, para sus notificaciones. Cítese y notifíquese. F).- Dr. Vicente Guerra Carranco.- JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

La compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de mayo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1628

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, compraventa, fabricación, distribución, representación, empaque, consignación, de: A) Toda clase de artefactos y artículos para el hogar....

Quito, 10 MAY. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR48127/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARMIJOS
PEÑA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

La compañía ARMIJOS PEÑA CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1449

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR ACTIVIDADES DE DISEÑO Y PLANIFICACION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS...

Quito, 26 ABR. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

3 0016

A.A. 3628